



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Turismo Médico.



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

REGULACIÓN SANITARIA

Antecedentes y contexto:



El 5 de julio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Decreto de Creación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)”** que estableció la organización y funcionamiento de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, responsable del ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables

MISIÓN:

Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios



REGULACIÓN SANITARIA

Atribuciones, funciones y características de la COFEPRIS

Conforme a la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de **regulación, control y fomento sanitario**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en lo relativo a (Art. 17 bis):

El control y vigilancia de los establecimientos de salud.

La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.

La salud ocupacional y el saneamiento básico.

La sanidad internacional.



REGULACIÓN SANITARIA

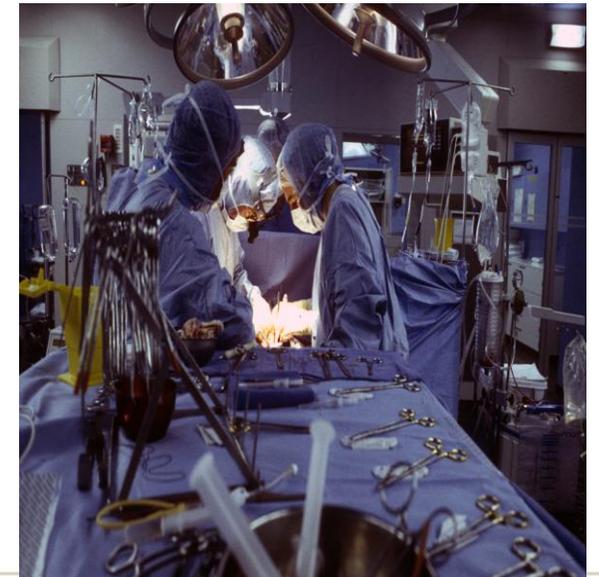
El control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.

El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios.

El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células de seres humanos.

El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos células de seres humanos.





Turismo de la Salud



1er Lugar en Salud Dental

México

Tailandia

Costa Rica



Demanda de Servicios por zona Geográfica

- **Frontera Norte:**
- **Baja California**
- **Sonora**
- **Chihuahua**
- **Nuevo León**
- **Tamaulipas**



Zona Centro:
Cd. Mx
Jalisco
Guanajuato

Zona Sureste:
Yucatán
Quintana Roo

¿ Porqué vienen a México?



Elementos de Entorno

- Ubicación Geográfica y comunicaciones.
- Atractivo Turístico
- Precios, Ahorro (40 -80%)



Elementos de Servicio

- Infraestructura Hospitalaria
- Tecnología
- **Calidad del Servicio Médico**





Ley Gral de Salud, Art. 17 Bis: Regulación, Control y Fomento Sanitario

**El control y vigilancia de los
establecimientos de salud.**

Sistema Federal Sanitario



**Vigilancia Sanitaria: Estructura,
Procesos y Resultados.**

Normatividad vigente

Principales Normas que sustentan nuestros Instrumentos de Verificación

NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de **infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada**.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de **infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios**.

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del **expediente clínico**.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, Para la **práctica de la cirugía mayor ambulatoria**

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, **RPBI**

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la **práctica de la hemodiálisis**

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la **organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.
Atención médica prehospitalaria.

NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la **vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la **disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los **equipos y protección radiológica en el establecimiento de diagnóstico médico con Rayos X.**

A manera de Conclusión

Acreditación- Recurso Financiero



Certificación - Competitividad



Hospital Seguro - Infraestructura



Eventos Adversos





Acciones de Calidad y Seguridad*, que pongan al Centro a las Personas y las comunidades



¡Por su Atención, GRACIAS!

Mtro. Ricardo Cárdenas Orozco
Director Ejecutivo de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
Comisión de Operación Sanitaria
Correo electrónico: rcardenas@cofepris.gob.mx
Teléfono: 50805200 ext. 11232

Mtra. Rosa Ma. Rodríguez Durán.
Subdirectora Ejecutiva de Supervisión y Operación
Correo electrónico: rmrodriguez@cofepris.gob.mx
Tel. 55 50 80 52 00, Ext. 11247.

